



RESOLUCION N° 15223

VISTO:

El expediente CO-0062-01097136-4 (PC) y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos por el autor, existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

R E S O L U C I O N

Art. 1: El Departamento Ejecutivo Municipal procederá a llevar adelante los estudios necesarios para el diseño y la posterior instalación de dispositivos de carga de agua segura del tipo antivándalos en espacios públicos y privados de acceso público, en los siguientes emplazamientos:

§ Costanera Este y Oeste.

§ Paseo Escalante.

§ Parque Federal, Garay y General Belgrano.

§ Bulevares Gálvez y Pellegrini.

Art. 2: Los dispositivos de carga de agua segura no deberán ser instalados en espacios al aire libre. Los mismos deberán ser emplazados en espacios públicos o privados, de acceso público, con resguardo suficiente para garantizar la debida sanidad del agua expendida y la seguridad de los dispositivos.

Art. 3: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenios y/o realizar concursos de ideas a los efectos del desarrollo del diseño de los dispositivos de carga de agua segura del tipo antivándalos.



RESOLUCION Nº 15223

Art. 4: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenios de padrinazgos, colaboración o cooperación con comercios o instituciones ubicados en los espacios que hace referencia el artículo 1º de la presente, a los fines de instalar los dispositivos en lugares que sean de propiedad de tales particulares, con posibilidad de acceso público, y a los efectos que colaboren en la protección y mantenimiento de los mismos.

Art. 5: Ejecutadas que resulten las tareas precedentes, el Departamento Ejecutivo Municipal informará al Honorable Concejo Municipal sobre los lugares definitivos en donde se emplazarán los dispositivos, los tipo de convenios celebrados y demás información relacionada con la presente.

Art. 6: La erogación que demande la ejecución de la presente será imputada a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.

Art. 7: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 09 de octubre de 2014.-

Presidente: Sr. Leonardo Javier Simoniello

Secretario Legislativo: Sr. Raúl Alfredo Molinas

Expte.CO-0062010971364 (PC).-